

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21816 REAL DECRETO 2140/1983, de 13 de julio, por el que se aprueba la delimitación, el cuadro de precios máximos y mínimos y la declaración de urgencia del polígono «Orcasitas-Villaverde». Madrid.

Conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1348/1976, de 9 de abril, seguirá aplicándose la Ley 52/1962, de 21 de julio, y el Decreto que la desarrolla, 343/1963, de 21 de febrero, en todos aquellos Municipios que no hayan llevado a cabo la adaptación de sus respectivos planes generales de ordenación en la forma que previene la disposición transitoria primera de la Ley del Suelo.

La Ley 52/1962, de 21 de julio, en su artículo tercero, autoriza al Gobierno a acordar, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previo informe de la Comisión Interministerial de Valoración del Suelo, mediante Decreto, la delimitación de polígonos de actuación y la fijación del cuadro de precios máximos y mínimos de los terrenos afectados.

Por su parte, el Decreto 343/1963, de 21 de febrero, en su artículo 19 dispone que podrá incluirse en un solo expediente o tramitarse simultáneamente la delimitación de polígonos de actuación, el señalamiento de los precios máximos y mínimos y la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos a los fines de la expropiación forzosa de los mismos.

La Comisión del Area Metropolitana de Madrid, por acuerdo 139/1978, aprobó la modificación de su Plan General en el Sector «Orcasitas-Villaverde», creando una zona verde pública, a cuyos efectos los servicios del Organismo habían elaborado un proyecto de expropiación el año 1978, que habrá de efectuarse por el cauce previsto en la Ley 52/1962, de 21 de julio.

En estos momentos resulta de necesidad acuciante hacer realidad la zona verde pública prevista en el Sector «Orcasitas-Villaverde», pero por razón del tiempo transcurrido se impone la actualización del proyecto de expropiación, tanto por la incidencia que en el cuadro de precios haya tenido el transcurso del tiempo como las normas que sobre valoraciones ha establecido el Real Decreto 1348/1976, de 9 de abril, que aprobó el texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

A tal efecto, y siendo de aplicación en el presente caso las disposiciones legales anteriormente mencionadas, por acuerdo del Pleno de la Comisión de Plansamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 1983, se adoptó la decisión de aprobar inicialmente el proyecto de delimitación, el cuadro de precios máximos y mínimos y la necesidad de declarar de urgencia la ocupación de los terrenos enclavados en este polígono, con sometimiento del expediente a los trámites de información pública.

En el referido periodo de información pública fueron formuladas una serie de alegaciones, que han sido debidamente informadas e incorporadas al expediente.

La Comisión Interministerial de Valoración de Suelo, en su reunión de 20 de junio de 1983, ha informado favorablemente el expediente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de julio de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos tercero de la Ley 52/1962, de 21 de julio, y concordantes del Decreto 343/1963, de 21 de febrero, se aprueba la delimitación y el cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «Orcasitas-Villaverde», Madrid.

Art. 2.º La superficie total del polígono es de 17 hectáreas, aproximadamente, y se encuentra localizado en las inmediaciones de la carretera de Madrid a Toledo y próximo al núcleo urbano de Villaverde, concretándose en 169.059,20 metros cuadrados, y en cuanto a su descripción, es la siguiente:

Lado	Dirección	Angulo	Longitud/m ²	Características
1-2	E	81°	630	Línea recta hasta alcanzar la explanación del antiguo ferrocarril de Madrid a Portugal.
2-3	SO	119°	368	Línea mixta que sigue la explanación del antiguo ferrocarril de Madrid a Portugal.
3-4	O	75°	322	Línea quebrada hasta alcanzar el extremo Este del aparcamiento de «Standard Eléctrica, S. A.».
4-5	NE	111°	17	Línea recta que sigue el perímetro exterior del aparcamiento de «Standard Eléctrica, S. A.».
5-6	O	253°	304	Línea recta que sigue el perímetro exterior del aparcamiento de «Standard Eléctrica, S. A.» hasta la zona de protección de la carretera de Madrid a Toledo.
6-1	NE	270°	270	Línea recta que sigue la zona de protección de la carretera de Madrid a Toledo, paralela a su eje y a una distancia de 50 metros hasta alcanzar el punto 1 de su delimitación.

Art. 3.º Se aprueba el cuadro de precios máximos y mínimos que vienen determinados por el valor inicial, que es idéntico en la totalidad de la superficie de la unidad de actuación, siendo en consecuencia el siguiente:

Precio	Ptas. m ²
Máximo	70,10
Mínimo	70,10

Art. 4.º Se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación de los terrenos comprendidos en la delimitación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas
y Urbanismo,
JULIAN CAMPO SAINZ DE ROZAS

21817 RESOLUCION de 26 de julio de 1983, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Esta Dirección Provincial ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan, para proceder, en los locales de los excelentísimos Ayuntamientos de Murcia y Puerto Lum-

breras, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras «Mejora local. Tratamiento de intersecciones. Carretera N-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, punto kilométrico 262,0. Tramo: Puerto Lumbreras, punto kilométrico 11,8. Tramo: Santo-mera y carretera N-301, de Madrid a Cartagena, punto kilométrico 421,5. Tramo Cartagena», provincia de Murcia, que incluidas en el vigente plan de carreteras, llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación a tenor de lo previsto en el artículo 42, b), del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción resumida, en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Región, y en el diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablon de edictos de los Indicados Ayuntamientos y en esta Dirección Provincial, sita en avenida Alfonso X el Sabio, número 8, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación.

Ayuntamiento de Murcia

Fecha: Día 27 de septiembre de 1983. Hora: Las once. Parcelas: 1 y 2 (CN 301, punto kilométrico 421,5-Lobosillo).

Fecha: Día 27 de septiembre de 1983. Hora: Las doce. Parcelas: 1, 2, 3 y 4 (CN 340, punto kilométrico 11,8-Cobatillas).